

El Consejo de Política Energética:

Se propone la creación de un Consejo de Política Energética que funcione en la órbita del Gabinete de Ministros de la Nación. Será coordinado por el Secretario (o Ministro) de Energía, e integrado por otros ministros o funcionarios de otras áreas vinculadas a la problemática de la energía.

Funcionará como un ámbito de discusión y consenso que abarcaría la definición de estrategias de tipo interdependientes con las distintas áreas o ministerios nacionales y teniendo en cuenta los intereses y discusión con las provincias.

Esta institución sería responsable de definir las estrategias, y proponer leyes o acuerdos internacionales al PEN o al HCN.

Objetivos del Consejo de Política Energética

Definición de políticas y estrategias:

1. Asegurar el bienestar de los habitantes, asegurando la satisfacción de la demanda de suministros de energía.
2. Establecer las pautas para el Uso Racional de la Energía. (Gestión de la demanda).
3. Asegurar cumplimiento de uso racional de recursos renovables y no renovables.
4. Proteger el medio ambiente y cumplir compromisos sobre cambio climático.

Planificación energética:

5. Propender al autoabastecimiento energético en el mediano y largo plazo.
6. Lograr una matriz energética diversificada.
7. Mejorar la eficiencia energética y el uso racional de la energía.
8. Contar con un inventario permanente actualizado de recursos y proyectos energéticos.
9. Asegurar pautas para lograr la necesaria inversión pública y privada.
10. Propender al desarrollo tecnológico en materia energética.

Revisión de la Legislación: (a proponer al PEN y al Congreso de la Nación)

11. Revisar las normativas vigentes en aspectos institucionales y normativos.
12. Crear nuevos marcos institucionales, que permitan jerarquizar el sector. (Liquidación Enarsa, creación de nuevas Agencias).
13. Actualizar y complementar leyes de marco regulatorio eléctrico 24.065 y 15.336 y del gas 24.076.
14. Revisar y elaborar propuestas de nueva ley de hidrocarburos.
15. Proponer Legislación para procurar seguridad jurídica para inversiones.
16. Evaluar y proponer legislación sobre tarifa social y subsidios.

Acuerdos Internacionales:

17. Fortalecer la integración regional en ámbito del Mercosur.
18. Impulsar políticas regionales comunes para lucha contra el cambio climático.
19. Promover políticas comunes de desarrollo tecnológico en materia energética.
20. Sostener políticas comunes en los foros internacionales.
21. Promover la progresiva convergencia de las políticas energéticas.

22. Determinar las mejores opciones de proyectos energéticos que favorezcan la Integración Regional.
23. Suscribir acuerdos de intercambio y complementación entre los Estados, con un rol activo de las empresas públicas y privadas en la construcción, financiamiento y operación de los proyectos.
24. Armonizar gradualmente los marcos regulatorios energéticos, ambientales e impositivos, asegurando condiciones jurídicas y económicas previsibles.
25. Fortalecer una efectiva coordinación de acciones para evitar medidas unilaterales que puedan originar impactos en los países vecinos.

Coordinación interprovincial e interministerial

26. Armonizar las políticas, objetivos y metas energéticas nacionales entre todos los actores involucrados en el marco de la participación y asignación de responsabilidades del sector público nacional, provincial y del sector privado empresarial y usuarios.
27. Asegurar la efectiva participación, evaluación y coordinación en el establecimiento de políticas por parte de los Ministerios del PEN involucrados. (Áreas de Economía, Relaciones Internacionales, Interior, Obras y Servicios Públicos, Medio Ambiente, Trabajo, etc.).
28. Interactuar con las Agencias de Hidroelectricidad, de Hidrocarburos y Biocombustibles y de Energías Renovables, de modo de asegurar la mejor implementación de las políticas que se definan.
29. Coordinar adecuadamente las políticas energéticas con los Gobiernos, Organismos e Instituciones provinciales.